



JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TEDF-JEL-058/2008.

ACTOR: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL.

MAGISTRADO PONENTE:
ARMANDO I. MAITRET
HERNÁNDEZ.

SECRETARIOS: GABRIELA DEL
VALLE PÉREZ, ERIKA ESTRADA
RUÍZ Y RENÉ ARAU BEJARANO

México, Distrito Federal, a treinta de diciembre de dos mil
ocho.

VISTOS para resolver los autos del juicio electoral promovido
por el Partido Verde Ecologista de México, en contra de la
resolución RS-030-08, del catorce de octubre de dos mil
ocho, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral
del Distrito Federal en cumplimiento a la sentencia de este
Tribunal dictada en el expediente TEDF-JEL-016/2008,
respecto de las irregularidades detectadas en la revisión de
los informes anuales de ingresos y egresos, así como de los
informes de precampaña presentados por los partidos
políticos en el Distrito Federal, correspondientes al año dos
mil seis, y teniendo en cuenta los siguientes.

Por lo expuesto, y con fundamento además, en lo previsto en los artículos 181, 183, 186, 188, 199 y 200 del Código Electoral del Distrito Federal, así como 36, 38, 42, 59, 61 y 62 de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal, se

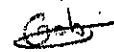
RESUELVE

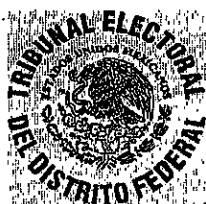
PRIMERO. Se **MODIFICA** la resolución RS-030-08, emitida el catorce de octubre de dos mil ocho, por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de la multa impuesta al Partido Verde Ecologista de México, con motivo de la revisión realizada a los informes anuales de ingresos y egresos así como de precampaña correspondiente al ejercicio dos mil seis.

SEGUNDO. Se deja insubsistente la multa impuesta al Partido Verde Ecologista de México con motivo de los supuestos actos anticipados de campaña, prevista en el resolutivo **NOVENO** de la resolución impugnada.

TERCERO. Se deja intocada la resolución RS-030-08 de catorce de octubre del dos mil ocho en todo aquello que no fue materia de la presente impugnación.

CUARTO. Se **ORDENA** al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal publicar los puntos resolutivos





del presente fallo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del propio Instituto y en su página de Internet.

NOTIFIQUESE personalmente al actor en el domicilio precisado en autos; por **oficio** a la autoridad responsable, y **por estrados** a los demás interesados. Hecho lo anterior, devuélvanse los documentos atinentes y, en su oportunidad, archívese el expediente como **asunto definitivamente concluido**. Publíquese en el portal de internet de este Tribunal una vez que la sentencia haya causado estado.

ASÍ por unanimidad de votos lo resolvieron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario General, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

ADOLFO RIVA PALACIO NERI

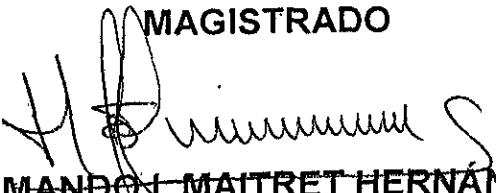
MAGISTRADO

MIGUEL COVIÁN ANDRADE

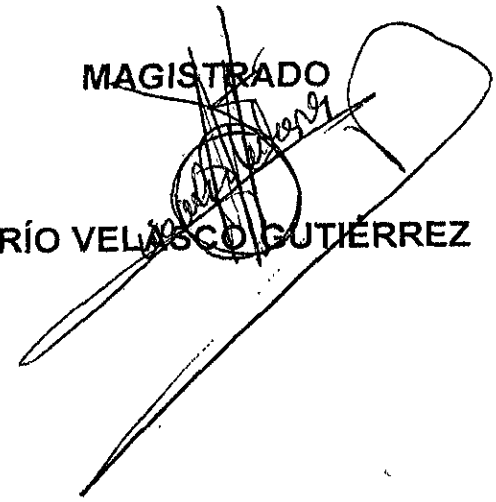
MAGISTRADO

ALEJANDRO DELINT GARCÍA

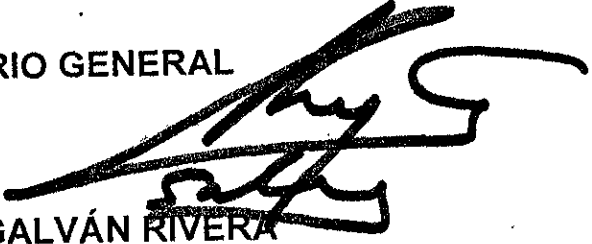
MAGISTRADO


ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ

MAGISTRADO


DARÍO VELÁSICO GUTIÉRREZ

SECRETARIO GENERAL


GREGORIO GALVÁN RIVERA